



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RICAURTE

Ricaurte (Cund.), once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONDOMINIO CAMPESTRE LA VICTORIA PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADO: PEDRO CAMARGO RINCÓN Y AMPARO AMADO DE CAMARGO
RADICACIÓN: 2022-00017

Mediante escrito enviado el 24 de junio de 2022 por la apoderada de la parte demandante, al correo electrónico de este Despacho, visto a folios 101 a 103, solicita el decreto de unas medidas cautelares; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 559 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro de la cuota parte correspondiente al 50% del bien inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **307-64420**, de propiedad de la parte ejecutada **AMPARO AMADO DE CAMARGO**. Líbrense los oficios con los insertos del caso, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot - Cundinamarca.

SEGUNDO: Una vez se acredite el embargo ordenado en el numeral anterior, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso al **ALCALDE MUNICIPAL DE RICAURTE – CUNDINAMARCA**, a quien se le confiere comisión para la práctica de la anterior diligencia otorgándole amplias facultades para el cumplimiento de lo encomendado.

TERCERO: DECRETAR el embargo de remanentes dentro de este proceso con radicado No. 11001400300920110163800 que se adelanta en el Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Bogotá, siendo demandante la **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO – COOFIDE** y demandados los señores **PEDRO CAMARGO RINCÓN** y **PASTOR LEGUIZAMON SEPÚLVEDA**. Límitese la medida a la suma de CINCUENTA MILLONES DE

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONDOMINIO CAMPESTRE LA VICTORIA PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADO: PEDRO CAMARGO RINCÓN Y AMPARO AMADO DE CAMARGO
RADICACIÓN: 2022-00017

PESOS moneda CORRIENTE (\$50.000.000). **OFÍCIESE** en tal sentido, al mencionado Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



PABLO MANUEL BULA NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RICAURTE – CUNDINAMARCA

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No. 40** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy **12/08/2022**.



Diana Maritza Ángel Mendoza
Secretaria